

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/46421/2021

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R17/2021

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio 46421

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de enero de 2021.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de enero 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **46421**, consistente en lo siguiente: **"DETALLE DE PRESUPUESTO CALENDARIZADO 2021 EMITIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA AL COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL INTERCULTURAL DE OAXACA (CSEIIO)"** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

En apego a las diversas medidas adoptadas por el Gobierno Federal y Estatal, incluidas las contenidas en el **"Acuerdo por el que se dictan las medidas urgentes necesarias para la conservación de la Salubridad Pública del Estado"** publicado el 25 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Oaxaca, y el **"Acuerdo por el que el Consejo General de Salubridad declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"**, publicado el 30 de marzo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 25 de enero de 2021, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **46421**, **informando al solicitante ésta Unidad de Transparencia, laborando con las medidas necesarias para mitigar el contagio y teniendo en consideración su derecho a la información, así como los derechos fundamentales de salud y el bien jurídico protegido de la vida, se hace de su conocimiento del solicitante que esta Secretaría está en facultad de otorgar en versión digital el Decreto número 1810, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, para ejercicio fiscal 2021, mismo que contiene las cantidades otorgadas y aprobadas para cada ente; liga electrónica que se inserta a continuación:**

Decreto:

https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/VIGENTES/pdf/Presupuesto%20de%20Egresos%20del%20Edo%20de%20Oaxaca%202021%20Decreto%201810.pdf

Monto Aprobado:

Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca	217,281,157.00
---	----------------

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos los artículos 1,2 fracciones XVIII y XXIV, 4 y 5 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores del Gasto son los responsables de transparentar los recursos que les son otorgados para el despacho de sus funciones, y al pertenecer a la administración Pública centralizada la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y al ser una ejecutora del gasto se orienta a que el solicitante para que envíe sus cuestionamientos a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para que sea esta quien responda a sus requerimientos antes transcritos.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **46421**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**





Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LCDA. SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS.

SICC